



**RESOLUCIÓN 0052 de 2025  
(07 DE OCTUBRE)**

*“Por la cual se adjudican cupos en los programas de Gestión Económica, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiante de pregrado”*

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**

*En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y*

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede, a través del Área de Gestión y Fomento las solicitudes de apoyo socioeconómico extemporáneas de estudiantes que manifestaron una situación de fuerza mayor o un caso fortuito.

Que en sesión realizada el 30 de septiembre de 2025, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre las solicitudes extemporáneas de apoyos socioeconómicos estudiantiles, tal y como reposa en las actas N°0013 del 30 de septiembre de 2025.

Que en el marco de la Resolución 1525 de 2024 y en línea con el Plan Global de Desarrollo 2025-2027, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia aprobó una nueva distribución de recursos provenientes del recaudo por matrículas de pregrado. Gracias a esta asignación, se realizó una nueva convocatoria de apoyo para el transporte para estudiantes de pregrado el año 2025.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la directora de Bienestar Universitario de la Sede, la adjudicación de cupos en el Programa de Gestión Económica, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte a estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, en Tarifa Completa Total de los servicios de desayuno y almuerzo, por el periodo académico 2025-2S a la estudiante adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas Violeta Campo Jaramillo, identificada con documento número 1031941329.

**ARTÍCULO 2.** Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, en Tarifa Básica Total en el servicio de almuerzo, por el periodo académico 2025-2S al estudiante adscrito a la Facultad de Minas Diego Fernando Yascuarán García, identificado con documento número 1087108405.

**ARTÍCULO 3.** Adjudicar un cupo en el programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, en Tarifa Básica Parcial en el servicio de almuerzo, por una única vez en el periodo académico 2025-2S a los estudiantes relacionados a continuación:

|   | Documento  | Nombres y apellidos       | Programa académico                   |
|---|------------|---------------------------|--------------------------------------|
| 1 | 1006553494 | Alex Fernando Nieto Ávila | Ingeniería Agronómica                |
| 2 | 1004734483 | Anna Ospina Bedoya        | Ingeniería de Sistemas e Informática |

**ARTÍCULO 4.** Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Económica del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, al estudiante de adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias Alex Fernando Nieto Ávila, con documento de identidad 1006553494, por el periodo académico 2025-2S.

**ARTÍCULO 5.** El apoyo Económico del que trata los ARTÍCULO 4, consiste en un auxilio equivalente a \$1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos), entregado en tres pagos de la siguiente manera: \$500.000 en el mes de octubre, \$500.000 en el mes de noviembre y \$250.000 en el mes de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 6.** Comuníquese al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 07 días del mes de octubre de 2025

  
**CRISTINA ECHEVERRI PINEDA**  
Directora de Bienestar Universitario